



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 229/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 245/2011. (2011061701)

En el procedimiento abreviado número 245 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Diego Cano Gómez, representado por el procurador Sr. Mena y asistido de la letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 229/2011 de veintinueve de julio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 245 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Diego Cano Gómez, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada frente a la demandada en fecha 7 de mayo de 2010, que dio lugar al expediente administrativo número RP CC AJ 10081, condenando a la Administración al pago de 956,23 euros, incrementados con el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 1 de septiembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
el Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO